



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 2001.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 2225/2000, dictada el 12 de diciembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Modificar, con efectos a partir del 12 de diciembre de 2000, las horas extraordinarias oportunamente autorizadas a favor de los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, las que deberán ser liquidadas según el siguiente detalle:

a) Resolución N° 2095/99:

13 escribiente auxiliar


11 auxiliar

b) Resolución N° 2175/2000

12 escribiente auxiliar

11 auxiliar

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO B. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION